



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 519-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 519-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de septiembre de 2021. Las 12h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Escrito firmado por el abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual autoriza a la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, para que a su nombre y representación comparezca en la audiencia y legitima cualquier intervención que realice dentro de la causa Nro. 519-2021-TCE; este escrito ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 01 de septiembre de 2021, a las 14h02 y fue entregado el mismo día, mes y año a las 14h42, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia; b) Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, firmado por la señora Wilma del Cisne Vega Vega, mediante el cual designa como defensor al doctor Fredy Leonardo Aguilera Ramón, así también indica: "(...) Le ruego en consecuencia disponer que este proceso se acumule a la causa Nro.616-2021-TCE. V.- Acompaño documentación relacionada con el hecho materia de este juzgamiento, con la cual demuestro que mi antecesor si ha presentado las declaraciones correspondientes. VI.- Tengo mi domicilio en la ciudad de Cariamanga y mi abogado defensor en la ciudad de Loja, lugar en donde también ejerce su profesión. Le ruego en consecuencia que en la audiencia señalada para el día 09 de septiembre de 2.021 a las 09h30, se permita mi participación y la de mi defensor en forma telemática a través de aplicación ZOOM u otro medio virtual que su autoridad disponga." Este escrito ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 02 de septiembre de 2021, a las 09h38 y recibido el mismo día, mes y año a las 10h04, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia.

En virtud de los autos, dispongo:

PRIMERO.- En relación a la petición de acumulación por parte de la denunciada señora Wilma del Cisne Vega Vega, esta juzgadora ya se pronunció en el auto de 24 de agosto de 2021, a las 08h11 sobre este particular.

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud para que la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la presente causa sea por vía ZOOM u otras herramientas telemáticas, en razón que el Tribunal Contencioso Electoral carece de los medios para realizar las audiencias de esta forma, esta petición se la rechaza, por lo que las partes procesales deberán estar a lo dispuesto en el auto de 06 de agosto de 2021, a las 13h31.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación como defensor de la denunciada señora Wilma del Cisne Vega Vega, directora subrogante del Movimiento Político Libertad,



Causa Nro. 519-2021-TCE

Integración y Democracia, Lista 113, al doctor Fredy Leonardo Aguilera Ramón, así como las direcciones de correo electrónicas mad_agde@hotmail.com y augustorres75@hotmail.com para la notificación del presente auto de todos aquellos que se provean en la presente causa.

No se atiende el pedido de notificación al casillero judicial electrónico ya que la denunciada está declarando direcciones de correos para notificaciones.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec y luiscisneros@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electora No. **019**.

b) A la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113, en las direcciones de correo electrónico mad_agde@hotmail.com y marucha_1985@hotmail.com.

c) A la señora Wilma del Cisne Vega Vega, directora subrogante del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113 en las direcciones de correo electrónico mad_agde@hotmail.com y augustorres75@hotmail.com

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. **003** y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

